



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0096-2016-UNAM
Moquegua, 03 de Febrero del 2016

Visto la Hoja de Coordinación N° 013-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 08.01.2016; Informe N° 24-2016-LIP-OPD-UNAM, de fecha 12.01.2016; Informe N° 040-2016-OPD/UNAM, de fecha 14.01.2016; Informe Legal N° 36-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 25.01.2016; Informe N° 065-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 25.01.2016; Proveído de Presidencia N° 0485, de fecha 27.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Hoja de Coordinación N° 013-2016-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 08 de enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, la Certificación Presupuestal, para comprometer la planilla de aguinaldo por navidad del personal docente contratado: Ing. Alberto Ramírez Carpio, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por el importe de S/. 327.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 040-2016-OPD/UNAM, de fecha 14 de enero del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 0017, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 24-2016-LIP-OPD-UNAM, de fecha 12 de enero del 2016, habilitando el monto de S/. 327.00 nuevos soles bajo el concepto de reconocimiento de deuda para la Planilla de aguinaldo por navidad a favor del Ing. Alberto Ramírez Carpio, docente contratado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; de cual se tiene el Informe Legal N° 036-2016-UNAM-CO/OAL, de fecha 25 de enero del 2016, donde el Asesor Legal concluye que resulta PROCEDENTE atender la solicitud de reconocimiento y pago de deuda;

Que, con Informe N° 065-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 25 de enero del 2016, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la emisión del acto resolutorio por reconocimiento de deuda a favor del Ing. Alberto Ramírez Carpio

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a car cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del **ING. ALBERTO RAMÍREZ CARPIO**, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por el pago de aguinaldo correspondiente a Navidad - 2015, por el monto total de S/. 327.00 (trescientos veintisiete con 00/100 nuevos soles), conforme Certificación Presupuestal N° 0017, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2° **ENCARGAR**, la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL